



CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

AUTO DE PRUEBAS

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

(962)

San Juan de Pasto, 4 de diciembre del 2023.

PROCESO: PSA A 263 – 2023.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Resolución 2674 del 2013 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

Que esta Subdirección mediante auto No. 713 del 29/09/2023 dictado dentro del referido, decreto la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y elevación de cargos en contra de la señora **MILENA MENA DIAZ** en su calidad de propietaria del establecimiento **MAS PAN DEL TAMBO** del municipio del **TAMBO**, por unas posibles infracciones a la normatividad sanitaria contenida en el Decreto **2674** del 2013; Que vencido el término del traslado para la presentación de los descargos y con el fin de proseguir con el trámite de la presente actuación administrativa, se hace necesario decretar la apertura a periodo probatorio, con el fin de esclarecer los hechos objeto de indagación, por lo cual, se hace necesario recopilar una serie de pruebas tendientes a esclarecer los hechos objeto de indagación.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

**Instituto
Departamental
de Salud de Nariño**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra de la señora **MILENA MENA DIAZ** en su calidad de propietaria del establecimiento **MAS PAN DEL TAMBO** del municipio del **TAMBO**, todo ello de conformidad con el artículo 48 de la ley 1437 del 2011; que la duración de este periodo probatorio será de 10 días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

ESCRITAS: INCORPORAR como pruebas escritas al proceso las siguientes:

- Acta de Aplicación de Medida Sanitaria de Seguridad No. 003 26/03/2021 realizada en la sede del establecimiento **PANADERIA EL ROSAL** del municipio del **TAMBO** (N).
- Acta de IVC No. 16102 26/03/2021 realizada en la sede de la sede del establecimiento **PANADERIA EL ROSAL** del municipio del **TAMBO** (N).



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



@idsnestacontigo



AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

OFICIO. OFICIAR a la oficina de salud ambiental de la SSP del IDSN para que se sirva realizar una visita de seguimiento a la sede de la MAS PAN EL TAMBO del municipio del TAMBO.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al interesado que contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

Dado en San Juan de Pasto, 4 de diciembre del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN
Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	